



COMUNICADO

Puente Alto, 5 de junio de 2026.

Estimada comunidad del Colegio San Carlos de Aragón:

Informamos que, a partir de esta fecha, implementaremos un procedimiento para incorporar el nombre social en el correo institucional de estudiantes que hayan gestionado esta solicitud de acuerdo con el proceso que se detalla más adelante. Este procedimiento se instala para dar respuesta a la necesidad de validar la identidad de estudiantes cuyo nombre social los representa y les permite sentirse reconocidos adecuadamente en su entorno escolar.

Es importante señalar que en 2019 entra en vigencia en Chile, la Ley de Identidad de Género (Ley N°21.120), normativa que reconoce el derecho de toda persona a vivir de acuerdo con su identidad de género, entendida como la convicción personal e interna respecto de quién es, la cual puede coincidir o no con su nombre y sexo registral, garantizando además el respeto a su dignidad y la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria.

Esta Ley señala que, en los estudiantes menores de edad, se debe considerar el principio de autonomía progresiva, lo que implica que los niños, niñas y adolescentes pueden ejercer sus derechos de acuerdo con su edad y grado de madurez, pero con la orientación y acompañamiento de sus padres o representantes legales, quienes cumplen un rol activo en este proceso.

En coherencia con lo anterior, el Colegio San Carlos ha adoptado la decisión de permitir el uso del nombre social en estudiantes menores de edad, entendiendo que esta medida debe considerar tanto la voluntad del estudiante como la participación de su apoderado. De esta manera, no se trata de una decisión adoptada únicamente por el estudiante, sino de un proceso acompañado, en el cual el apoderado asume su rol legal de orientación y responsabilidad sobre su proceso educativo y bienestar.

El nombre social, a diferencia del nombre legal vinculado al Registro Civil, tiene validez en las comunicaciones, plataformas y sistemas internos del colegio. Por ejemplo, el sistema de correo institucional permite asociar un nombre social al nombre legal del estudiante, de modo que el trato cotidiano dentro del establecimiento sea coherente con su identidad.

Este reconocimiento es válido únicamente para registros y comunicaciones internas del colegio. Los documentos oficiales, tales como certificados, informes de notas y documentación ministerial, deben continuar utilizando el nombre legal, ya que son los únicos con validez jurídica.

Para realizar la solicitud, los padres y/o apoderados debidamente inscritos en el sistema de matrícula del colegio deberán completar y firmar la ficha de cambio de nombre social, en concordancia con su rol legal dentro del proceso educativo del estudiante. Posteriormente, esta será entregada a la psicóloga del establecimiento, quien gestionará la solicitud ante el encargado de sistemas. Este proceso puede demorar hasta 5 días hábiles.

El uso del nombre social es de carácter interno y se aplicará en listas de clases, trato cotidiano y plataformas institucionales, sin modificar el estatus legal del estudiante ni la emisión de documentación oficial.

Confiamos en que esta medida permitirá contribuir a la construcción de un entorno más inclusivo, respetuoso y acogedor, fortaleciendo la equidad, el sentido de pertenencia y la autoestima académica de todos nuestros estudiantes, sin importar su identidad o características personales.

Esperando contar con su buena acogida, les saludan cordialmente,

Equipo Directivo